

Bases y condiciones "Sorteo Bacha Fango" El Amigo Catamarca:

1. La participación en la presente condición comercial, organizada por **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca** (en adelante el "Organizador"), con domicilio legal en AV. PRESIDENTE CASTILLO 216 - VALLE VIEJO – CATAMARCA, implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones (en adelante las "Condiciones"), como también los procedimientos, reglamentos o sistemas establecidos por el Organizador para su perfeccionamiento.

2. Vigencia y Territorio. La presentes Condiciones estarán vigente entre las 15 horas del 27 de Julio del 2022 hasta las 15 horas del 10 de Agosto del 2022 y se regirá por la normativa vigente en la materia y en especial por estas Condiciones. Será válida en la provincia de Catamarca.

3. Participantes Podrán participar en las presentes Condiciones las personas físicas mayores de 18 años o debidamente emancipadas, con domicilio en el Ámbito Geográfico que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidos en estas Condiciones.

4. De los organizadores: El presente sorteo denominado "Bacha Fango" (en adelante el sorteo) ha sido desarrollado y organizado por **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca**, responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores. Sin perjuicio de ello una vez entregados los premios los Organizadores se deslindan de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.

5. Modalidad del sorteo: Podrán participar del sorteo, aquellas personas que cumplan con todos los siguientes requisitos (en adelante los "Participantes"):

- Seguir las cuentas de Instagram de @el.amigo.catamarca y @fangobachas
- Comentar con el nombre de 3 amigos nuevos.
- Darle Like a la publicación.
- Enviar la publicación en tus historias, @rrobando a el.amigo.catamarca

Del sorteo resultarán 2 personas elegidas de forma aleatoria a través de app para sorteos: La primera 1° resultará ganadora, siendo la 2° persona, un suplente que sustituirá al ganador/a en caso de no cumplir las condiciones. En caso de no cumplir ningún participante, con las condiciones, se realizará nuevamente el sorteo.

6. Premios: Se otorgará una (1) Bacha Elíptica Fango texturada Tela, Panal o Piedra (según disponibilidad) de 35cm. El premio podrá retirarse desde la Sucursal de El Amigo Jujuy, previa coordinación con el organizador.

7. Selección del ganador: El sorteo se realizará de manera digital mediante aplicación homologada y certificada para dicha operación y los resultados serán publicados en nuestras redes sociales. El sorteo se realizará el día martes 10 de Agosto a 15:00 hs.

8. Adjudicación y entrega del premio: El ganador será notificado al finalizar el sorteo en el que se designe como ganador. El ganador deberá responder, de manera individual a la dirección de correo electrónico que le proporcionaremos en ese mensaje, confirmando su nombre completo y número de DNI para retirar el premio, o por mensaje directo en nuestra red social.

El premio podrá retirarse desde la Sucursal de El Amigo Jujuy, previa coordinación con el organizador.

Si el premio no fuera retirado, por cualquier causa que fuere hasta el 10 de Noviembre de 2022 hasta las 15 hs., quedará bajo propiedad y a disposición de **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca**.

9. Gastos adicionales: Serán a cargo del ganador todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el premio como así también los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a retirar su premio o cuando haga uso de este.

10. Responsabilidades: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Reglas Oficiales, los Concursantes acuerdan que las Entidades del Concurso, sus afiliadas y subsidiarias, y sus accionistas, gerentes, directores, agentes, empleados y/o representantes no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo del Premio y/o de la participación en el Concurso o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Concursante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este Concurso.

11. Autorización: El Ganador autoriza a **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca** a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos 2 años de finalizado el Presente.

12. Modificación, Cancelación o Suspensión: **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca** podrá a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la nómina de sorteos y premios establecida en estas bases o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción; (iii) modificar estas bases; (iv) desistir de llevar a cabo la presente, comunicándolo en forma masiva en la página REDES SOCIALES de EL AMIGO CATAMARCA y en las Sucursales, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.

13. Jurisdicción: Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudiera derivarse de este sorteo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán.

14. Aceptación: Quienes participen en las promociones organizadas por **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca**, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones.

En el concurso no podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, y d) empleados de **HIPERCAT S.A.S. / Corralón El Amigo Catamarca** y de todas las Unidades de Negocios que integren el Grupo Uniber, de las agencias de publicidad y promociones de Uniber, de los proveedores de cualquier otro producto o servicio relacionado con la Promoción ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio de la Promoción.